

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 14 de Agosto de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				

N° 15.964

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RUBEN FORTUNY
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO

DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 2.091 del 07/08/00 - Aceptación de renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 25.....	4197
S.G.G. N° 2.092 del 07/08/00 - Declara de Interés Provincial el "Jubileo de los Jóvenes"	4197
S.G.G. N° 2.094 del 07/08/00 - Declara de Interés Provincial al Encuentro Internacional de Políticas de Niñez y Adolescencia	4198
M.S.P. N° 2.100 del 08/08/00 - Convenio: Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y Estudio Jurídico "Salomoni, Caiella, Salinas & Asociados" y designación del Dr. Jorge Luis Salomoni, "Abogado Procurador Ad-honorem"	4198
M. Ha. N° 2.101 del 08/08/00 - Acuerdo Fiscal Solidario 2000/2003: Gobierno de la provincia de Salta y Directivos y Dirigentes de las Entidades de distintas actividades económicas de la Provincia	4200

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2.089 del 07/08/00 - Rectificación parcial del Dcto. N° 2.069/00. Comisión oficial	4201
S.G.G. N° 2.090 del 07/08/00 - Comisión oficial	4201
M.G.J. N° 2.093 del 07/08/00 - Retiro voluntario	4202
S.G.G. N° 2.095 del 08/08/00 - Designación de personal en cargo político	4202
S.G.G. N° 2.096 del 08/08/00 - Designación de personal en cargo político	4202
S.G.G. N° 2.097 del 08/08/00 - Designación de personal en cargo político	4202
S.G.G. N° 2.098 del 08/08/00 - Designación de personal en cargo político	4202
S.G.G. N° 2.099 del 08/08/00 - Comisión oficial	4202

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.D.S. N° 239 D del 08/08/00 - Modifica ubicación escalafonaria	4203
S.G.D.S. N° 240 D del 08/08/00 - Aceptación de renuncia	4203
S.G.G. N° 241 D del 08/08/00 - Aceptación de renuncia de personal en cargo político	4203

RESOLUCIONES

N° 983 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 140/00	4203
N° 982 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 139/00	4203
N° 981 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 138/00	4204
N° 980 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 137/00	4204
N° 979 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 136/00	4204
N° 978 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 135/00	4205
N° 977 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 134/00	4205
N° 976 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 133/00	4205
N° 975 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 132/00	4205
N° 974 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 131/00	4206
N° 973 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 130/00	4206
N° 972 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 129/00	4206
N° 971 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 128/00	4207
N° 970 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 127/00	4207
N° 969 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 126/00	4207

Pág.

N° 968 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 125/00.....	4208
N° 967 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 124/00.....	4208
N° 966 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 123/00.....	4208
N° 965 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 122/00.....	4208
N° 964 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 121/00.....	4209
N° 963 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 120/00.....	4209
N° 962 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 119/00.....	4209
N° 961 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 118/00.....	4210
N° 960 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 117/00.....	4210
N° 959 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 116/00.....	4210
N° 958 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 115/00.....	4211
N° 957 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 114/00.....	4211
N° 956 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 113/00.....	4211
N° 955 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 112/00.....	4211
N° 954 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 111/00.....	4212

LICITACION PUBLICA

N° 797 - ORSNA N° 16/00.....	4212
------------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 992 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° C-50.371/00.....	4212
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 990 - Burgos, José Lino; Ibáñez, Restituta - Expte. N° 1C-36.097/99	4213
N° 943 - López, Gerardo Ramón - Expte. N° C-53.260/00.....	4213
N° 942 - Alarcón Vilte, Ildefonso - Expte. N° 1C-50.363/00	4213
N° 919 - Tolaba, Leoncio - Expte. N° 2C-52.342/00	4213
N° 917 - Pedro Telmo Arias - Expte. N° 11.299/98.....	4213
N° 915 - Ramos Corante, Feliciano - Expte. N° C-42.690/99.....	4214
N° 914 - Bouhid, Osvaldo René - Expte. N° C-57.652/00.....	4214
N° 910 - Gerez, José y Castillo, Carmen Daniela - Expte. N° 8.303/00	4214
N° 909 - Palavecino, Candelaria Gregoria - Expte. N° 23.654/00	4214
N° 908 - Caldez, Francisco Eumelio - Expte. N° 23.653/00.....	4214

REMATES JUDICIALES

N° 995 - Por: Arnoldo Hugo Arauz - Juicio: Expte. N° B-82.115/96.....	4215
N° 993 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-82.993/12/97	4215

POSESION VEINTENAL

N° 951 - Anastasia Martínez de Quispe y Pedro Quispe - Expte. N° 2C-50.774/99	4215
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 854 - Mercader, José María - Expte. N° 57.020/00.....	4215
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 989 - Ricardo Cuggia - Expte. N° 1C-38.549/99	4216
N° 988 - Fernando Manuel Sandoval - Expte. N° B-76.229/95	4216
N° 937 - Fabio Marcelo Celada - Expte. N° 1C-47.748/99.....	4216

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES	Pág.
N° 987 - Alto Molino S.R.L.	4216
N° 953 - La Negrita Regionales S.R.L.	4217

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
N° 994 - Asociación de Bomberos Voluntarios, Orán, para el día 26/09/00.....	4217
N° 991 - Aero Club Vespucio, para el día 10/09/00.....	4217
N° 984 - Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes "Fortín Amblayo", para el día 09/09/00	4218
N° 952 - Club Deportivo Tabacal, para el día 03/09/00.....	4218
CONVOCATORIA A ELECCIONES	
N° 986 - Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.....	4218
FE DE ERRATA	
N° 985 - De la Edición N° 15.963, de fecha 11/08/00	4219
RECAUDACION	
N° 996 - Del día 11/08/2000.....	4219

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 07 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.091

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-37.883/00, en el cual la Escribana Martha Alicia Castillo, presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 25, de esta Ciudad, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada, procede el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha dimisión.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia de la Escribana Martha Alicia Castillo, D.N.I. N° 3.205.634, a la titularidad del Registro Notarial N° 25, con asiento en esta Ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento, por el motivo enunciado precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 07 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.092

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-018.926/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión de Pastoral de Juventud Arquidiocesana, del Arzobispado de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "Jubileo de los Jóvenes", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 18, 19 y 20 de agosto de 2000,y

CONSIDERANDO:

Que este evento convocará a jóvenes de 13 a 35 años unidos en la oración y la reflexión, bajo el lema "Jesús, la Palabra, se hizo carne y habitó entre nosotros", con motivo del Año Jubilar.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Jubileo de los Jóvenes", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 18, 19 y 20 de agosto de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.094

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 44.898/2000 - código 152, por el cual el Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II), solicita se declare de Interés Provincial al Encuentro Internacional de Políticas de Niñez y Adolescencia, a llevarse a cabo del 09 al 11 de agosto de 2000, en esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que del mismo participarán profesionales disertantes de nuestro país y de países vecinos, como Bolivia, Brasil, Perú y Uruguay, centrándose la temática del Encuentro, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como así también su aplicación desde los diversos ámbitos de la sociedad y la importancia de generar acciones de autogestión y descentralización en el abordaje de la temática del niño y del adolescente.

Que atento lo dictaminado (D. N° 528/2000) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la

Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Encuentro Internacional de Políticas de Niñez y Adolescencia, a llevarse a cabo en esta Ciudad, del 09 al 11 de agosto de 2000, organizado por el Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II).

Art. 2° - Déjase establecido que la citada Declaración de Interés Provincial, no erogará gasto alguno para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.100

Ministerio de Salud Pública**VISTO:**

El Expediente N° 65.677/00 - Código 74, la Ley N° 5.130, la Ley N° 6.811, el Convenio de fecha 03 de julio de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 65.677/00 - Código 74, tramita la firma de un Convenio de Representación letrada entre el Instituto Provincial de Seguros (IPS) y el Dr. Jorge Luis Salomoni, habiéndose pronunciado sobre su legalidad y oportunidad el Sr. Asesor letrado del mismo IPS a requerimiento de su Presidente.

Que en dicha oportunidad la Asesoría letrada expresó, en lo sustancial, que: "... *el IPS constituye un desprendimiento de aquella personalidad del Estado Provincial, ya que al configurarse como entidad autárquica o descentralizada, posee propia personalidad jurídica. Con lo cual... su personalidad es distinta que aquella del propio Estado Provincial, que es representado por su Gobernador (...)* (existiendo) *la posibilidad de acordar una defensa judicial particular por parte del IPS, está expresamente prevista, como atribución propia, en la*

ley de creación del mismo, y esto por el juego del Inc. g) del Art. 17 y los incisos i) y j) del Art. 18 de aquella... (Ley N° 5.130)".

Que, en efecto, debe destacarse que la Ley N° 5.130, de creación del IPS, ha establecido en su Art. 1° que el mismo constituye "... una entidad autárquica con personería jurídica e individualidad financiera..."; otorgándole, a su vez, por medio de su Art. 17, suficientes facultades para "... Celebrar o refrendar convenios y contratos necesarios para la marcha de la entidad, pudiendo en consecuencia adquirir, enajenar, locar, gravar, ceder, permutar y transferir el dominio de toda clase de bienes, servicios...", y por su Art. 18, para: "... Promover y contestar toda clase de acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros y amigables componedores; renunciar a derechos; transar; producir cualquier acto de naturaleza jurídica o jurídico-procesal relacionado con la dirección y administración del Instituto".

Que es dable recordar, por otro lado, lo que ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al distinguir entre las Provincias y sus entidades autárquicas, en el sentido de que: *"... Para que proceda la competencia originaria de la Corte... es necesario que una provincia revista en la causa el carácter de parte, tanto en sentido nominal... como también en sentido sustancial, o sea, que tenga un interés directo que surja en forma manifiesta de la realidad jurídica (...). El Consejo General de Educación de la provincia de Misiones... goza de autonomía funcional pues tiene capacidad para actuar pública y privadamente, incluso en juicio, y posee el manejo de sus recursos, por lo que reúne las características de una entidad autárquica que cuenta con individualidad jurídica y funcional, aspectos que permiten distinguirla de la provincia..."* (CSJN, "Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente v. Consejo General de Educación de Misiones", Fallos, 318:181).

Que por otra parte, se dictaminó sobre la necesidad de la intervención del Fiscal de Estado provincial en las causas judiciales que promoviera el IPS, y en actuación del Art. 149 de la constitución local, concluyéndose que ello no constituía un "imperativo" para el IPS en atención a las calidades que le atribufan su personalidad jurídica propia, y las potestades definidas en este sentido por su ley de creación.

Que no obstante, atento a que el interés público provincial podría, eventualmente, verse comprometido, se considera procedente, para este caso en particular, el otorgamiento a la Fiscalía de Estado

de facultades participativas en el desarrollo del proceso.

Que en ese orden de ideas, se nombra al letrado patrocinante, Dr. Jorge Luis Salomoni, "Abogado Procurador Ad-Hoc" de la Fiscalía de Estado de esta Provincia, al solo efecto de la tramitación del juicio de referencia. Todo ello, ad-honorem y sin que deba la Provincia ningún tipo de retribución al mencionado letrado.

Que es necesario recalcar la conveniencia que representaría para los intereses del IPS, la representación letrada en extraña jurisdicción por parte de quien ostenta la calidad de consultor permanente de la Provincia, en virtud del Decreto N° 10/96, cuyo estudio legal tiene asiento en la Capital Federal, y quien actuará en forma absolutamente gratuita, ya que por el convenio de referencia sólo podrá, en caso de vencer en el pleito, cobrar los honorarios que se regularen al Estado Nacional. Habiendo, por ello, hecho expresa y formal renuncia a todo honorario, judicial o extrajudicial, que debiera ser abonado por el IPS o la misma provincia de Salta.

Que el presente se dicta en virtud de las potestades conferidas al Poder Ejecutivo por medio de los Arts. 1, 3 y especialmente, el 8° de la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, el cual expresa que: *"El Gobernador controla y verifica la legalidad de la actuación de toda la Administración centralizada y descentralizada..."* y del Art. 13 Incs. d) y g) de la Ley N° 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el Estudio Jurídico "Salomoni, Caiella, Salinas & Asociados", que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Designase al solo efecto de la representación letrada encomendada, el Dr. Jorge Luis Salomoni, como "Abogado Procurador Ad-Hoc", ad-honorem, de la Fiscalía de Estado de la Provincia, debiendo informar periódicamente al Fiscal de Estado, o cuando éste lo requiera, acerca del desarrollo del proceso.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 08 de agosto de 2000

Acuerdo Fiscal Solidario

DECRETO N° 2.101

2000/2003**Ministerio de Hacienda**

VISTO el Compromiso firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y Directivos y Dirigentes de las Entidades representativas de las distintas actividades económicas, y;

CONSIDERANDO:

Que refrendaron el aludido, convenio, la Unión Industrial; Sociedad Rural Salteña; Cámara Regional de la Producción; Cámara de Comercio e Industria; Cámara de Comercio Exterior; Asociación de Mujeres Empresarias de Salta; Cámara del Tabaco de Salta y Cámara Inmobiliaria Salteña.

Que por el mismo se acuerda elevar a las Cámaras Legislativas un Proyecto de Ley denominado Acuerdo Fiscal Solidario 2000/2003.

Que en dicho acto convienen "Apoyar la Producción Primaria"; Establecer el "Plan de Financiación Solidaria", promoviendo la modificación del Código Fiscal a los efectos de facultar a la Dirección General de Rentas a otorgar planes de financiación de hasta 60 meses; implementar el "Programa Yo Cumpro" destinado a otorgar beneficios para aquellos contribuyentes con un correcto comportamiento fiscal, y a través del "Programa Juntos Podemos" instituir la reducción de un 17% del valor actual de la alícuota del impuesto a las Actividades Económicas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Fiscal Solidario 2000/2003 firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y Directivos y Dirigentes de las Entidades representativas de las distintas actividades económicas de la Provincia, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

En la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de julio del año dos mil, por iniciativa e invitación del Poder Ejecutivo Provincial, representado por el señor Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero, la señora Ministra de Hacienda, C.P.N. Alicia del Carmen Asti, se hacen presentes en el Salón Blanco del Centro Cultural América directivos y dirigentes de las Entidades representativas de las distintas actividades económicas abajo firmantes, quienes en el marco de la política de concertación económica y social instrumentada por el Gobierno de la Provincia y en mérito a:

- Los positivos resultados obtenidos en materia de recaudación desde el año 1995 a la fecha.

- La vital importancia de perfeccionar la mayor seguridad jurídica tributaria provincial para todos los contribuyentes.

- La necesidad de otorgar previsibilidad a dicha política tributaria, como mecanismo incentivador para las inversiones en la Provincia.

- La urgencia en disponer de una normativa legal que contenga con precisión los aspectos fundamentales y objetivos a desarrollar fiscalmente por la Provincia en los próximos años.

Acuerdan lo siguiente:

El Poder Ejecutivo Provincial elevará de inmediato a las Cámaras Legislativas, a los efectos de su tratamiento y aprobación, un proyecto de ley cuyos temas fundamentales se expresan en el anexo del presente acuerdo.

El Poder Ejecutivo se compromete acompañar a las Entidades Representativas de los distintos sectores de la economía en sus justos reclamos por ante el Gobierno Nacional, tendientes a adoptar medidas que propendan a lograr seguridad jurídica y estabilidad tributaria, tal como lo viene implementando el Gobierno de la provincia de Salta a través de medidas como la ley de disciplina fiscal, la rebaja de impuestos a los contribuyentes cumplidores, la ampliación de plazos en los planes de facilidades de pago, etc.

Las Entidades Empresarias en conformidad con la política tributaria a implementarse, manifiestan su expreso apoyo a la iniciativa gubernamental, auspiciando el Acuerdo Fiscal Solidario, incentivando a sus asociados a una conducta fiscal responsable en reciprocidad a los beneficios emergentes de la nueva normativa fiscal.

Todo ello con el objetivo principal de lograr el crecimiento y desarrollo productivo de la provincia de Salta y el bienestar de la población.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A N E X O

Acuerdo Fiscal Solidario

2000/2003

1) "Apoyar la Producción Primaria":

- a) Por Ley N° 7.084 se exceptuaron los Catastros con Valor Fiscal de hasta \$ 8.000, del Impuesto Inmobiliario Rural, y se rebajaron las alícuotas de los otros tramos.
- b) Por Resolución General de la Dirección General de Rentas N° 7/2000, se adecuaron los vencimientos para el sector agropecuario a la fecha de cosecha.
- c) Se ha simplificado el trámite de obtención del Certificado de Exención a la Actividad Primaria, mediante el dictado de la Resolución General N° 013/2000.

2) "Plan de Financiación Solidaria":

Se promoverá la modificación del Código Fiscal, a los efectos de facultar a la Dirección General de Rentas a otorgar planes de financiación de hasta 60 meses, para situaciones particulares y con fundamentada justificación y al Ministerio de Hacienda a establecer periódicamente la tasa de interés resarcitorio y de financiación.

3) "Programa Yo Cumpro":

Establecer rangos de beneficios a determinarse en forma semestral para aquellos contribuyentes con un correcto comportamiento fiscal, de acuerdo a los siguientes rangos:

Monto Recaudado	Período	% Premio
Alcanzando \$ 150.000.000	01/01 al 31/12/2000	2%
Alcanzando \$ 80.000.000	01/01 al 30/06/2001	3%
Alcanzando \$ 160.000.000	01/01 al 31/12/2001	4%
Alcanzando \$ 85.000.000	01/01 al 30/06/2002	5%
Alcanzando \$ 170.000.000	01/01 al 31/12/2002	6%

4) "Programa Juntos Podemos": Se plantea la reducción de un 17% del valor actual de la alícuota del Impuesto a las Actividades Económicas, condicionada a alcanzar una recaudación de Pesos Ciento Setenta Millones (\$ 170.000.000) anuales.

5) "Reforma al Código Fiscal": Impulsar el tratamiento legislativo del mismo, a partir de contar ya con el consenso de las Entidades intermedias.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.089 - 07/08/2000 - Expte. N° 31-2.298/00 Rfte.

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Decreto N° 2.069/00, dejándose sin efecto la autorización conferida para la comisión oficial del Sr. Sergio Vallejos, mecánico de la Dirección General de Aviación Civil, correspondiendo en su lugar autorizar al señor Mario Garozo, mecánico de ese organismo, a trasladarse a Dallas, Texas, EE.UU., desde el 18 al 27 de agosto de 2000.

Art. 2° - Deberá estarse a lo dispuesto en los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 2.069/00.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.090 - 07/08/2000 - Expte. N° 31-2.337/00.

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave Beechcraft B-200 LV-WYC, de propiedad del Estado Provincial, hacia la ciudad de Arequipa, República del Perú, el día 08 de agosto de 2000.

Art. 2° - Autorízase el viaje oficial que realizarán los Sres. Jaime Capó y Oscar Isasmendi, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil, hacia la ciudad de Arequipa, República del Perú, el 08 de agosto de 2000.

Art. 3° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberá liquidarse viáticos de acuerdo a la normativa del Decreto N° 1.579/98, para cada uno de los nombrados y gastos eventuales por la suma de U\$S 1.500 (Dólares Estadounidenses mil quinientos), con oportuna rendición de cuentas.

Art. 4° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, el importe resultante de los gastos consignados en el Artículo 3°.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inciso 3, Presupuesto 2000.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.093
- 07/08/2000 - Expte. N° 41-37.550/00 y Cpde. I.**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la Dra. Silvia Graciela Juárez Terán de Mercader, L.C. N° 5.415.084, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia (Cabecera), Esc. 02, Agrup. P, Subg. 2, Nivel 2, Función Jerárquica II, (N° de Orden 04), consignado en el Anexo I, del Decreto N° 1.186/96, quedando extinguida la relación laboral a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el Artículo 1°, suprimase el cargo identificado en el mismo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.095 - 08/08/2000.

Artículo 1° - Designase a la señora Silvia Elba Thomas, D.N.I. N° 17.308.873, en cargo político, Nivel 4, de la Gobernación, con la misma vigencia que la prevista en el Decreto N° 1.889/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.096 - 08/08/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Ernesto José Aparicio, D.N.I. N° 14.329.623, en cargo político, Nivel 3, de la Gobernación, con la misma vigencia que la prevista en el Decreto N° 1.890/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.097 - 08/08/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Carlos Alberto Villa, D.N.I. N° 11.532.392, en cargo político, Nivel

3, de la Gobernación, con la misma vigencia que la prevista en el Decreto N° 1.891/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.098 - 08/08/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Oscar Hugo del Sotto, D.N.I. N° 12.410.185, en cargo político, Nivel 4, de la Gobernación, con la misma vigencia que la prevista en el Decreto N° 1.894/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.099 - 08/08/2000 - Expte. N° 199-18.977/00.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizarán funcionarios del Ministerio de Educación, en la aeronave Beechcraft B-200 LV-WYC de Propiedad del Estado Provincial, hacia la ciudad de Arequipa, República del Perú, el 08 de agosto de 2000, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dr. Antonio Lovaglio Saravia, Ministro de Educación.

- Prof. Carmen Martorell, Directora de Patrimonio Cultural.

- Sr. Belisario Saravia.

- Arq. Elena Martínez.

- Antr. Miguel Xamena.

- Lic. Antr. Mirta Santoni.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberá liquidarse viáticos de acuerdo a la normativa del Decreto N° 1.579/98, para cada uno de los nombrados.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, el importe resultante de los gastos consignados en el Artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas

partidas de Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Presupuesto 2000.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
- Resolución N° 239 D - 08/08/2000 - Expte. N°
42.432/2000 - código 152.**

Artículo 1° - Modificar la ubicación escalafonaria dispuesta por el Decreto N° 422/2000, de la señorita Emilia Lugo, D.N.I. N° 12.826.241, Secuencia 600, Cargo 517, de Mucama a Auxiliar Operador de la Guardería "Obispo Muguerza" de la ciudad de Orán, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de esta Secretaría, por los motivos expuestos precedentemente.

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
- Resolución N° 240 D - 08/08/2000 - Expte. N°
42.450/00 - código 152.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2000, la renuncia presentada por la señorita Raquel María Azucena Guerra Soria, D.N.I. N° 16.128.458, al cargo N° de Orden 112, Secuencia 134, Técnico del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo 2, Nivel 4, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, para acogerse a los beneficios de jubilación por invalidez.

Art. 2° - Tomen razón la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Dirección General de Personal.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución
N° 241 D - 08/08/2000 - Expte. N° 270-1.405/00.**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Mónica Noemí Zapata, D.N.I. N° 14.304.413, al Cargo Político, Nivel 3, en la Vicegobernación, a partir del 01 de agosto de 2000.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.100, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 983

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 140/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.312; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Ricardo Marcelo Torino, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 982

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 139/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.313; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Mario César Medina Soria, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una

sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 981 F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 138/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.315; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Oscar Avelino Corral, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 980 F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 137/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.573; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Sra. Carmen Delfina Juárez Reynaga, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 979 F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 136/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.574; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Sra. Tomasa Marina Luna, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 978

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 135/00**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.601; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Ricardo Hipólito Ruiz, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 977

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 976

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 133/00**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.607; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Sra. Gabriela Elizabeth Hansen, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

RESOLUCION N° 134/00**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.606; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar el Acta de Constatación de Documentación N° 3.606, confeccionada al vehículo Renault, modelo 1994, dominio RYI 406, de propiedad del Sr. César René Araújo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

O.P. N° 975

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 132/00**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.552; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar el Acta de Constatación de Documentación N° 3.552, confeccionada al Sr. Yreneo Pistone, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 974 F. v/c. N° 9.508
Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 131/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.554; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Roberto Julio Guardo, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 973

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 130/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.555; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Cristian Alfredo Peressini, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 972 F. v/c. N° 9.508
Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 129/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.556; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar el Acta de Constatación de Documentación N° 3.556, confeccionada al vehículo Fiat, modelo 1998, dominio CHJ 315, de propiedad de la Sra. Graciela Cristina Calatayú, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 971 F. v/c. N° 9.508
Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 128/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.557; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Sra. Liliana Graciela Toneatti, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 970 F. v/c. N° 9.508
Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 127/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.558; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. José Ricardo Alborno, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 969 F. v/c. N° 9.508
Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 126/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.559; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Sra. Julia Josefina Orellana, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. Nº 968

F. v/c. Nº 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION Nº 125/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - Nº 050.689 - Acta Nº 3.560; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar a la Sra. Carmen Delfina Juárez Reynaga, por infracción a los Artículos 2º, 3º y 4º del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. Nº 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. Nº 967

F. v/c. Nº 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION Nº 124/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - Nº 050.689 - Acta Nº 3.563; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar al Sr. Néstor Raúl Maurell, por infracción a los Artículos 2º, 3º y 4º del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. Nº 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. Nº 966

F. v/c. Nº 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION Nº 123/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - Nº 050.689 - Acta Nº 3.564; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar al Sr. Julio Marcelo Pedroza, por infracción a los Artículos 2º, 3º y 4º del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. Nº 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. Nº 965

F. v/c. Nº 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION Nº 122/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - Nº 050.689 - Acta Nº 3.565; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Sra. Silvia Estela Juárez, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 964

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 121/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.566; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Eliseo Antonio González, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 963

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 120/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.567; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Mario Humberto Orosco, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 962

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 119/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.568; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Walter Daniel Granero, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 961 F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 118/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.569; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Eduardo Federico Baumann, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 960 F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 117/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.570; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Eliseo Antonio González, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 959 F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 116/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.572; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Hugo César Gutiérrez, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. N° 958

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 115/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.575; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Carlos Manuel Pedraza, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 957

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

O.P. N° 956

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 113/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.603; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Carlos Alfredo Villagrán, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

RESOLUCION N° 114/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.602; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Victoriano Alejandro Herrera, por infracción a los Artículos 2°, 3° y 4° del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

O.P. N° 955

F. v/c. N° 9.508

Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION N° 112/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.689 - Acta N° 3.604; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar a la Sra. Carmen R. Ovejero de Guevara, por infracción a los Artículos 2º, 3º y 4º del Anexo I de la Resolución En.Re.S.P. Nº 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

O.P. Nº 954 F. v/c. Nº 9.508
Salta, 07 de agosto de 2000

RESOLUCION Nº 111/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - Nº 050.689 - Acta Nº 3.553; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Desestimar el Acta de Constatación de Documentación Nº 3.553, confeccionada al Sr. Walter René Taritolay, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 14/08/2000

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 797 F. v/c. Nº 9.501

Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Organismo Reg. Sist. Nac. Aeropuertos
(ORSNA)

Expte. Nº 366/00.

Licitación Pública Nº 16/00

Objeto: Construcción cerco operativo Aeropuerto Tartagal, Pcia. Salta.

Postérgase el acto de apertura de las ofertas previsto inicialmente para el día 14/08/00, a Hs. 15,00.

Nueva Fecha y Hora Apertura: 18/09/00, Hs. 15,00, en la sede del ORSNA, Corrientes 441, PB, Capital Federal.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Corrientes 441, PB, Cap. Fed. de lunes a viernes de Hs. 11,00 a 13,00 y 14,00 a 17,30, hasta el día 04 de setiembre de 2000.

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Imp. \$ 250,00 e) 03 al 16/08/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 992 F. Nº 120.853

Alsina 327

Por: RICARDO DANIEL YARADE

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

**Un camión, marca Dodge, año 1972,
con motor, marca Perkins, sin funcionar**

El día viernes 25 de agosto de 2000, a horas 19,05, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 10.000,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados quince minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un camión, marca Dodge, año 1972, motor, marca Perkins Nº PA6136601, chasis, marca Dodge Nº 245F00021F, dominio Nº STB 299, color rojo, sin batería, con motor armado, con piezas sueltas y fuera del chasis, con caja de madera y en el estado visto que se encuentra. Revisar desde Hs. 17,00 en J. Castellanos 888 y el día del remate en Alsina 927, desde Hs. 09,00. Remate por cuenta y orden del Scotiabank Quilmes S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas Nº 12.962 y con secuestro practicado en Expte. Nº C-50.371/00, c/Guerrero, René Dardo, del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 10ma. Nominación, Secretaría Nº 1. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del

comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta, contra entrega del automotor. La deuda que registra el automotor por todo concepto (patentes, multas, etc.) y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota:

Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade (R.M. 20-17354133-4), Tel. 4311382, Alsina 327, Salta, Capital.

Imp. \$ 31,00

e) 14/08/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 990

R. s/c. N° 8.719

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de Burgos, José Lino; Ibáñez, Restituta", Expte. N° 1C-36.097/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 14 de abril de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 16/08/2000

O.P. N° 943

F. N° 120.821

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación (Avda. Belgrano 1002, Salta), Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos: "López, Gerardo Ramón - Sucesorio", Expte. N° C-53.260/2000, cita por edictos que se publicarán durante tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de julio de 2000. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/08/2000

O.P. N° 942

F. N° 120.820

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª

Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta (Avda. Belgrano 1002 - Salta), Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos: "Alarcón Vilte, Ildefonso - Sucesorio", Expte. N° 1C-50.363/2000, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de agosto de 2000. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/08/2000

O.P. N° 919

F. N° 120.787

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tolaba, Leoncio", Expte. N° 2C-52.342/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de junio de 2000. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria. Salta, 06 de julio de 2000.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/08/2000

O.P. N° 917

F. N° 120.779

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del

Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Pedro Telmo Arias", Expte. N° 11.299/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de junio de 2000. Fdo. Dra. Adriana Manfredini, Juez; Dra. Mercedes Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/08/2000

O.P. N° 915

R. s/c. N° 8.717

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Ramos Corante, Feliciano - Sucesorio", Expte. N° C-42.690/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de mayo de 2000. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 10 al 14/08/2000

O.P. N° 914

F. N° 120.767

El Dr. Federico Gustavo Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Mario Enrique Gálvez, en los autos caratulados: "Bouhid, Osvaldo René s/Sucesorio", Expte. N° C-57.652/00, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 07 de agosto de 2000. Dr. Mario Enrique Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/08/2000

O.P. N° 910

R. s/c. N° 8.715

El Dr. Teobaldo R. Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gerez, José y Castillo, Carmen Daniela", Expte. N° 8.303/00, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Graciano, cita a herederos, acreedores o legatarios, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 27 de julio de 2000. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 10 al 14/08/2000

O.P. N° 909

R. s/c. N° 8.714

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Interino, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial Sud, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio Palavecino, Candelaria Gregoria", Expte. N° 23.654/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría: Metán, 27 de julio de 2000. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 14/08/2000

O.P. N° 908

R. s/c. N° 8.714

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Interino, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial Sud, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio Caldez, Francisco Eumelio", Expte. N° 23.653/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría: Metán, 15 de junio de 2000. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 14/08/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 995

F. N° 120.857

Por: ARNOLDO HUGO ARAUZ**JUDICIAL CON BASE****2 Terrenos en Gral. Güemes**

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría N° 1, comunica por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial en autos seguidos contra Manuel Eloy Calú; Expte. N° B-82.115/96, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz, rematará en España N° 955, Ciudad, el día 15 de agosto de 2000, a la hora 17:15, los siguientes bienes: (1) Un inmueble sito en calle Libertad s/N° (entre calles Vicente López y Gorriti) de la ciudad de General Güemes, identificado como Catastro N° 5.885, Sección A, Manzana 37, Parcela 6, Dpto. Gral. Güemes, tratase de un terreno desmalezado, aunque parcialmente con piso de cemento y que observa la construcción de un garage de 4 x 4 m. aprox., ocupado en calidad de préstamo por un vecino de apellido Soto y por el Municipio de la ciudad de Gral. Güemes. Servicios no posee. Delimitaciones visibles: Sólo observa una tapia del lado sur, Sup. 454,15 m² (10 x 45 m. aprox.). Plano de Mensura N° 398. (2) Un inmueble sito en calle Vicente López s/N° de la ciudad de Gral. Güemes, identificado como Catastro N° 5.891, Sección A, Manzana 37, Parcela 12, Dpto. Gral. Güemes, tratase de un terreno desmalezado, completamente tapiado, observa galería precaria con techo de chapas, estructura de madera y piso de tierra, posee un portón de acceso de hierro y chapas sobre calle Vicente López el predio se encuentra ocupado por el demandado. Servicios no posee. Sup. 261,56 m² (11,5 x 21 m. aprox.). Plano de Mensura N° 398. Base: Los 2 inmuebles por \$ 63.072,61 y con la aclaración de que si no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos se rematará sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: El 30% en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5% y sellado 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. Informes 156051261.

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 993

F. N° 120.852

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****Un furgón marca Renault, tipo Trafic, año 1994**

El día viernes 25 de agosto de 2000, a horas 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la

base de \$ 11.554,46 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un furgón marca Renault, modelo Trafic, año 1994, motor N° 2901077, chasis N° 8A1T3101ZRS004793, dominio N° A093724, color blanco y verde, con 4 cubiertas en regulares condiciones, con antena, sin batería. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en calle Alsina N° 327 desde el 16/08/00 a partir de horas 16:30 y los días previos al remate en horario comercial. Condiciones de pago: De contado más sellado de Rentas del 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra F. Atilio Mosca S.A. (CUIT N° 30-50265147-8) s/Incidente de Verificación Tardía-Concurso Prev. de F. Atilio Mosca S.A.; Expte. N° B-82.993/12/97. Edictos: 1° día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT N° 20-10581268-0). Tel. 4311382. Alsina N° 327. Salta (Cap.).

Imp. \$ 18,00

e) 14/08/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 951

F. N° 120.835

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita por seis días, para que hagan valer su derecho a los señores Anastasia Martínez de Quispe y Pedro Quispe para que conteste la demanda entablada por Humberto Ricardo Balderrama y Olga Petrona Vargas, en juicio caratulado sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Decenal - Medida Cautelar; Expte. N° 2C-50.774/99, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. El presente debe publicarse por el término de tres días. Salta, 03 de agosto de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 16/08/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 854

F. N° 120.706

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa,

hace saber que con fecha 28 de junio de 2000, se dispuso por Expte. N° 57.020/00, la apertura del "Concurso Preventivo de Mercader, José María", C.U.I.L. N° 20-600399552, con domicilio real en calle Alvarado 305, 3er. piso, departamento "A", y con domicilio procesal constituido en calle Ameghino 407, ambos de esta ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día 18 de agosto de 2000, o el siguiente hábil si éste fuere feriado como el plazo de vencimiento hasta el cual los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado, C.P.N. Viviana Graciela Rodríguez, sito en calle San Luis 820, de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes, de horas 17:00 a 20:00. Habiéndose fijado los días 02 de octubre de 2000 y 27 de noviembre de 2000, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para que el Síndico presente el Informe Individual y General, respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.552. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de agosto de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/08/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 989

F. N° 120.849

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Salta, Secretaría Dr. Jorge Montenegro, en juicio: "Banco Galicia Buenos Aires S.A. c/Cuggia, Ricardo s/Ejecutivo"; Expte. N° 1C-38.549/99, cita y emplaza al señor Ricardo Cuggia, L.E. N° 5.409.300, para que dentro del plazo de cinco días desde la última publicación comparezca a hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 343 del Código Procesal Civil y Comercial). Publicaciones: 3 (tres) días en el Boletín

Oficial y 3 (tres) en diario El Tribuno. Salta, 02 de agosto de 2000. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/08/2000

O.P. N° 988

F. N° 120.850

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Lapadula, Silvia Carolina c/Sandoval, Fernando Manuel - Separación Personal; Tenencia de Hijo"; Expte. N° B-76.229/95, cita y emplaza al demandado Fernando Manuel Sandoval para que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio, dentro de los nueve días, de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos (2) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 09 de agosto de 2000. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 y 15/08/2000

O.P. N° 937

F. N° 120.826

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. vs. Celada, Fabio Marcelo s/Ejecutivo Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-47.748/99, cita y emplaza al señor Fabio Marcelo Celada, a fin de que comparezca a hacer valer su derecho en este juicio dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designársele Defensor Oficial de Oficio (Arts. 343 y 541 del Código Procesal Civil y Comercial). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 26 de julio de 2000. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/08/2000

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 987

F. N° 120.846

ALTO MOLINO S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de julio

del año dos mil, se reúnen los señores socios de Alto Molino S.R.L., Gustavo Klíx Cornejo, Ingeniero Industrial, casado, argentino, D.N.I. N° 8.180.630, con domicilio en Los Abedules 390, Tres Cerritos, Salta y Juan Facundo Cornejo, Arquitecto, casado, argentino, D.N.I. N° 8.160.848, domiciliado en Gral. Güemes 1349, P.B., Salta, ambos mayores de edad, hábiles, quienes convienen en modificar la cláusula Tercera del

Contrato Social en lo referente a prolongar la vida de la sociedad por mayor tiempo al previsto actualmente, la que queda redactada en definitiva de la siguiente forma:

Cláusula Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinticinco (25) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de Certificación de Firmas: 10/07/2000.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de agosto de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 953

F. N° 120.839

LA NEGRITA REGIONALES S.R.L.

Prórroga de Contrato Social

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil, se reúnen en la sede social de La

Negrita Regionales S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 32, asiento 339, libro 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las únicas socias de la misma, Marta Alicia Spaventa de Díaz, D.N.I. N° 6.383.850 y Ana María Spaventa de Santa Cruz, D.N.I. N° 6.163.588 y deciden:

Primero: Prorrogar la duración del Contrato Social de La Negrita Regionales S.R.L., por el término de diez años, a partir de la fecha de vencimiento original, finalizando el mismo, el día doce de agosto de dos mil diez.

Se autoriza al Cr. Carlos Alberto Kohler o la persona que éste designe a realizar los trámites de inscripción correspondientes.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de agosto de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 994

F. N° 120.856

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORAN

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Orán, convoca a todos los señores asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de setiembre de 2000, a Hs. 20,00, en la sede social de la Asociación, sita en calle E. Bustamante esq. Gral. Pizarro, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1999.
- 3º) Solicitar rectificar lo actuado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 1988 y solicitar aprobación del Reglamento Interno de Régimen de Servicio.

- 4º) Designación de dos (2) asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

Nota: Conforme lo establece el Art. 79, último párrafo del Estatuto Social, en caso de no obtenerse quórum a la hora fijada, se procederá a esperar una hora más y pasado dicho lapso, la Asamblea sesionará con los socios presentes, siendo válidas sus decisiones.

Carlos Rubén Plaza

Gregorio R. Zupan

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 991

F. N° 120.851

AERO CLUB VESPUCIO

Asamblea General Extraordinaria

La entidad denominada "Aero Club Vespucio", convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 del mes de setiembre del año 2000, a Hs. 10,00, en el aeródromo Tartagal, en Gral. Mosconi, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Conocimiento a los señores socios de la Asamblea efectuada por parte de la comisión directiva provisoria por negativa de las ex autoridades a entregar la documentación correspondiente de dicha Institución.
- 2º) Inventario de bienes existentes de la asociación, a la fecha 31 de agosto del año 2000.
- 3º) Elección total de autoridades de comisión directiva y órganos de fiscalización.

Mario E. Plaza

Roberto A. Herrera

Andrés O. Herrera

Imp. \$ 16,00

e) 14 y 15/08/2000

O.P. N° 984

F. N° 120.844

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
GAUCHOS DE GÜEMES
"FORTIN AMBLAYO"**

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Fortín Amblayo de la localidad de Amblayo, departamento San Carlos, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos vigentes, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en calle Diego Diez Gómez 1351, de la ciudad de Salta, el día 09 de setiembre de 2000, a Hs. 17,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Informe de la situación administrativa financiera.
- 2º) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: Habrá una tolerancia de 60 minutos a la hora fijada, transcurrida la misma, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Patricia Elizabeth Correa

Alberto Félix Cabezas

Secretaria

Org. de Fiscalización
Titular

Imp. \$ 8,00

e) 14/08/2000

O.P. N° 952

F. N° 120.837

CLUB DEPORTIVO TABACAL

Asamblea General Ordinaria

El Club Deportivo Tabacal, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Club Tabacal, el día 03 de setiembre de 2000, a horas 10:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balances de los años 1998 y 1999.
- 3º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º) Renovación total Comisión Directiva.
- 5º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Por la Comisión Directiva

Víctor Ignacio Guzmán

Imp. \$ 8,00

e) 14/08/2000

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 986

F. N° 120.847

**COLEGIO DE ABOGADOS
Y PROCURADORES
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Convocatoria a Elecciones Generales

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, convoca a Elecciones Generales para el día 06 de octubre de 2000, conforme el Reglamento Electoral aprobado por Asamblea Extraordinaria del 07 de julio de 1982, en el horario de 08:00 a 15:00 y en los siguientes lugares:

Distrito I: Capital: Sede de la Institución: Gral. Güemes N° 994.

Distrito II: Metán: Sede de la Institución: Arenales N° 82.

Distrito III: Orán: Sede de la Institución: Cnel. Egües N° 347.

Distrito IV: Tartagal: Sede de la Institución: Belgrano N° 87.

Se votará por los cargos que a continuación se mencionan:

Consejo Directivo: Presidente

Vicepresidente

Seis Directores Titulares

Seis Directores Suplentes

Tribunal de Ética**y Disciplina:** Seis Vocales Titulares.

Seis Vocales Suplentes.

La elección se realizará por el sistema de lista completa.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

- * Convocatoria a Elecciones: Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno: 14/08/00 (Art. 20 R.E.).
- * Constitución del Tribunal Electoral: 14/08/00 (Art. 17 R.E.).
- * Exhibición de padrones provisorios desde 06/09/00 (Art. 9 R.E.).
- * Reclamos y pedidos de eliminación de electores de los padrones Vto. 18/09/00 (Arts. 10 y 11 R.E.).
- * Registro de candidatos. Pedido oficialización de listas Vto. 18/09/00 (Art. 27 R.E.).
- * Vencimiento de pago de cuotas de ejercicio profesional Vto. 18/09/00.
- * Aceptación total o parcial de las listas hasta el 21/09/00 (Art. 28 R.E.).
- * Apelación a resolución anterior 48 horas posteriores a la notificación (Art. 28 R.E.).
- * Resolución firme de reemplazo de candidatos: Dos días de notificado bajo apercibimiento de no oficializarse la lista (Art. 28 R.E.).
- * Pedido de aprobación de boletas: Hasta el 25/09/00 (Art. 30 R.E.).
- * Exhibición de padrones definitivos, sujetos a corrección Vto. 25/09/00 (Art. 12 R.E.).
- * Aprobación de Boletas: 27/09/00 (Art. 32 R.E.).
- * Corrección de errores u omisiones Vto. 29/09/00 (Art. 15 R.E.).

* Exhibición de padrones definitivos 02/10/00.

* Elecciones: 06/10/00 de horas 08:00 a 15:00.

* Reclamos y protestas: Hasta 48 horas siguientes a la finalización de los comicios.

* Proclamación de electos: 13/10/00 a horas 20:00.

Las presentaciones deberán efectuarse en la sede de la Institución en calle General Güemes N° 942.

El vencimiento de los plazos establecidos en el cronograma precedente se producirán a horas 20:00 con carácter perentorio.

Salta, 14 de agosto de 2000

Dr. Martín Díaz

Secretario

Imp. \$ 38,00

Martín Adolfo Diez

Presidente

e) 14/08/2000

FE DE ERRATA

O.P. N° 985

De la Edición N° 15.963 de fecha 11/08/00.

Sumario: Sección Judicial - Remate Judicial

O.P. N° 936 - Pág. 4168

Donde dice:

... Por: Arnoldo Hugo Alonso

Sin cargo

Debe decir:

... Por: Arnoldo Hugo Arauz

La Dirección

e) 14/08/2000

RECAUDACION

O.P. N° 996

Saldo anterior.....	\$ 122.019,40
Recaudación del día 11/08/00.....	\$ 488,50
TOTAL.....	\$ 122.507,90

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

